

680014105001-2019-00613-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal QUINTO de la sentencia proferida el 16 de abril de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **DAMAR GISELY BECERRA SERRANO** contra **MIGUEL ENRIQUE VEGA CORONEL**, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$173.351,00</u>
TOTAL	\$173.351,00

Son: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE.**



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 492

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normativa expuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DAMAR GISELY BECERRA SERRANO
DEMANDADO: MIGUEL ENRIQUE VEGA CORONEL
RADICADO: 680014105001-2019-00613-00

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aaa0b95b117a3399e7ae0b5c0805b7be094e33637ba3b21c2d6169998cfeab8

Documento generado en 27/04/2021 02:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>